



PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES TU BIENESTAR BDB

CONDICIONES BANCO DE BOGOTÁ

Señor asegurado, SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió. Esta póliza se compone de las presentes Condiciones y la Solicitud de Seguro.

1. COBERTURAS

1.1. DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

¿Qué ME cubre? Usted recibirá un único pago en caso de ser diagnosticado clínicamente por primera vez, con un cáncer maligno (independiente de su localización o etapa) dentro de la vigencia de este seguro. El diagnóstico debe ser realizado por un médico licenciado en Colombia, confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno.

¿Qué NO me cubre?

- 1 Cuando se le haya diagnosticado el cáncer maligno antes de ingresar a este seguro. Así mismo, no se cubrirán las metástasis originadas a partir de un cáncer diagnosticado antes del inicio de la vigencia de este seguro.
- 2 Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o pre malignos.
- 3 Todo cáncer de piel maligno diferente al Melanoma.

IMPORTANTE

- Únicamente se cubren los diagnósticos que ocurran a partir del día 61 desde el inicio de la vigencia de este seguro.

1.2. MUERTE ACCIDENTAL

¿Qué ME cubre? Sus beneficiarios designados o en su defecto los de ley, recibirán el pago del valor asegurado en caso de que usted sufra una Muerte Accidental.

IMPORTANTE

- Se cubre la muerte del asegurado que ocurra dentro de los 180 días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente.



¿Qué NO te cubrimos?

- Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- Actos delictivos o contravencionales de acuerdo a la ley penal, en los que participe directa o indirectamente el asegurado, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no con otro país.
- Actos terroristas.
- Conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra.
- Manipulación de armas de fuego.

2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrá presentar adicionalmente a la Fotocopia del documento de identidad del asegurado, y la Declaración del Siniestro (la cual podrá solicitar en cualquier oficina del Banco de Bogotá), los documentos mencionados a continuación u otro que usted considere pertinente.

DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

- Certificados y exámenes médicos (biopsia, radiografías, etc) en original o copia, del dictamen médico en que conste el tiempo de evolución y fecha de diagnóstico de la enfermedad, expedidos por el médico tratante, afiliado a la EPS, ARL, SISBEN, Póliza de salud, régimen subsidiado o médico especialista en medicina ocupacional o médico afiliado a la medicina prepagada del asegurado.

MUERTE ACCIDENTAL

- Copia del registro de defunción.
- En caso de muerte presunta se adjuntará copia auténtica de sentencia debidamente ejecutoriada donde se indique la presunta fecha de muerte.

IMPORTANTE

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

3. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1

Completa los documentos

2

Radique a través de las oficinas del Banco de Bogotá, siniestros@bancodebogota.com.co, a través de la página web <https://aseguradosbancodebogota.segurosalfa.com.co>, a través de WhatsApp escribiéndonos a la línea de atención 3125104890, o las líneas de servicio al cliente de cada ciudad y/o a nivel nacional.

3

Una vez enviada la documentación completa Seguros de Vida Alfa S.A. procederá a resolver la reclamación y te contactaremos para informarte la resolución del caso.



Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

4. DEFINICIONES

ASEGURADO

Es la persona titular del producto financiero.

BENEFICIARIO

Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.

- Para la Cobertura de Diagnóstico de Cáncer: **El Asegurado**
- Para la Cobertura de Muerte Accidental: **Los designados por el Asegurado o en su defecto los de ley.**

CÁNCER

Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.

METÁSTASIS

Es la propagación de las células cancerosas a un órgano distinto al de su origen.

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A

ASEGURADOR: SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. SE COMPLACE EN TENERLO A USTED COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

Código Condicionado: 21/11/2019-1417-P-31-0066900415200000-0R00

Nota Técnica: 21/11/2019-1417-NT-P-31-V-P-BSAPAV-2019-5-0R00